



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoria Legal



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Resolución Directoral

N° 157-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 02 de julio de 2025

**Visto:** El Informe N° 08-2025-GR-CUSCO/GRSC/U.E. N° 408-HE/ESNI, sobre conformación de Comité de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización ESAVI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2014/MINSA, se aprobó la Directiva N° 054-MINSA/DGE-V01, Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de eventos supuestamente atribuidas a la vacunación o inmunización (ESAVIS), la cual establece que los establecimiento de salud de la red nacional de vigilancia Epidemiológica en su conjunto desarrollan acciones de investigación e respuesta a la notificación de casos, cuyo resultado podría la ocurrencia de efectos secundarios raros que no fueron detectados en los ensayos clínicos previos al uso de la vacuna en la población, básicamente al tamaño de población estudiada;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161 establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva. Asimismo, el numeral 4-A1 del artículo 4-A del mencionado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, ha previsto que la potestad rectora del Ministerio de Salud comprende la facultad que tiene para normar, supervisar, fiscalizar y, cuando corresponda, sancionar, en los ámbitos que comprenden la materia de salud;

Que es función de Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud;

Que, mediante el Informe N° 08-2025-GR-CUSCO/GRSC/U.E. N° 408-HE/ESNI, la Lic. Enf. Daynee K. Cahuana Quispe, quien solicita se emita resolución directoral de conformación de Comité de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización ESAVI, proponiendo en el mismo a los servidores que deberán conformarlo;

Que, el artículo 17º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad puede disponer que un acto administrativo tenga eficacia anticipada, siempre que ello sea favorable al administrado, no afecte derechos de terceros, y que existan los supuestos de hecho que justifiquen tal decisión, condiciones que en el presente caso se cumplen plenamente;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 254-2025-GRCUSCO, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



## Resolución Directoral

N° 157-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 02 de julio de 2025

Estando con el visto bueno de la Jefatura de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el “COMITÉ DE EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACIÓN O INMUNIZACIÓN - ESAVI” de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, correspondiente al periodo 2025, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, los cuales están integrados por los servidores públicos que a continuación se detalla:**

**COMITÉ DE ESAVI DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 408 - HOSPITAL DE ESPINAR**

Nº	RESPONSABLE	CARGO	FUNCION
1	M.C. GUIDO GIRALDO ALENCASTRE	DIRECTOR EJECUTIVO	PRESIDENTE
2	M.C. LIZETH SULLCA RIVERA	JEFE DE PEDIATRÍA	VICE PRESIDENTE
3	LIC. YOVANA LÓPEZ LEÓN	RESP. INMUNIZACIONES	SECRETARIA
4	LIC. ISABEL ROMERO JACHA	RESP. EPIDEMIOLOGÍA	MIEMBRO
5	LIC. MIRIAM CARBAJAL BELTRAN	COORD. PROGR. PRESUP.	MIEMBRO
6	OBST. DELIA CHARCA VENEGAS	COOR D. PROMSA	MIEMBRO
7	Q.F. FLOR DE LIZ LLACTA HUAMAN	RESP. SANITARIA Y UNITARIA ESTRATEGIA DOSIS	MIEMBRO

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
UE 408 HOSPITAL DE ESPINAR  
M.C. GUIDO GIRON ALENCASTRE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CVR-06039

ESCC/wspm  
Distribución:  
(07) Interesado (a)  
(01) Archivo